



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 13 AGO 2002

VISTO: La Resolución Plenaria N° 41/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la renuncia presentada por la Agente Alicia Ybarra, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 460;

Que se ha detectado un error en el número de documento indicado en el Artículo 1° de la Resolución del Visto;

Que en virtud de ello corresponde modificar el acto administrativo citado precedentemente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 41/2002, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Legajo N° 43 YBARRA Alicia, DNI N° 10.760.562, por haberse acogido la misma al beneficio de Jubilación Ordinaria – Ley 460, otorgado mediante Resolución I.P.P.S. N° 1264/2001, modificada por Resolución del Gerente Previsional del I.P.A.U.S.S. N° 242/2002.**”

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 45 / 2002.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia